

1576 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del IV Convenio Colectivo de Centros de Educación Universitaria e Investigación.

Vista la revisión salarial para 1988 del IV Convenio Colectivo de Centros de Educación Universitaria e Investigación (Resolución aprobatoria de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1987, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), suscrita con fecha 14 de octubre de 1988, de una parte, por la C. E. C. E., en representación de la Dirección de los diferentes Centros encuadrados en el citado Sector, y, de otra, por los Sindicatos FETE-UGT, CC.OO., FSIE y USO, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de Centros de Educación Universitaria e Investigación.

REVISIÓN SALARIAL PARA 1988 DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

Tablas salariales 1988

Categoría	Base	Compto.	Total	Trienio
Grupo I. Personal docente				
A) ESCUELAS UNIVERSITARIAS				
<i>1. Gratificación temporal de los cargos de gobierno</i>				
Director	-	-	49.609	-
Subdirector	-	-	39.754	-
Jefe de Estudios	-	-	39.754	-
Jefe de Departamento	-	-	36.921	-
Secretario	-	-	34.074	-
<i>2. Retribución del Profesorado</i>				
2.1 Dedicación exclusiva:				
Titular	109.295	29.638	138.933	5.825
Agregado	94.260	18.713	112.973	5.049
Adjunto	83.713	17.147	100.859	4.508
2.2 Dedicación plena:				
Titular	94.230	23.873	118.102	5.049
Agregado	81.018	16.075	97.093	4.362
Adjunto	71.946	14.736	86.682	3.895
2.3 Dedicación semiplena:				
Titular	54.656	14.072	68.727	2.913
Agregado	47.138	9.356	56.494	2.524
Adjunto	41.862	8.575	50.437	2.253
2.4 Dedicación parcial (retribución mes y hora diaria de clase, seis días semanales):				
Titular	24.658	6.242	30.901	1.505
Agregado	22.167	5.620	27.787	1.320
Adjunto	20.589	4.218	24.807	1.179
B) CENTROS UNIVERSITARIOS				
<i>1. Facultades y Escuelas Técnicas Superiores</i>				
a) Gratificación temporal de los cargos de gobierno:				
Director	-	-	48.797	-
Subdirector	-	-	39.874	-
Jefe de Estudios	-	-	39.754	-
Jefe de Departamento	-	-	36.921	-
Secretario	-	-	34.074	-

Categoría	Base	Compto.	Total	Trienio
b) Retribución del profesorado:				
1 Dedicación exclusiva:				
Titular	121.482	34.608	156.091	6.511
Agregado	106.995	18.668	125.663	5.854
Adjunto	85.022	16.741	101.763	4.543
Auxiliar	73.561	16.755	90.317	3.935
2. Dedicación plena:				
Titular	104.461	31.301	135.762	5.567
Agregado	91.857	16.030	107.887	4.880
Adjunto	73.872	15.109	88.981	3.935
Auxiliar	63.063	14.043	77.105	3.341
3. Dedicación semiplena:				
Titular	60.749	17.304	78.053	3.250
Agregado	53.556	9.327	62.883	2.874
Adjunto	42.510	8.378	50.888	2.265
Auxiliar	36.787	8.378	45.165	1.967
4. Dedicación parcial (retribución mes y hora diaria de clase, seis días semanales):				
Titular	29.537	7.488	37.025	1.760
Agregado	24.658	6.242	30.901	1.463
Adjunto	20.922	5.309	26.231	1.249
Auxiliar	18.447	4.671	23.117	1.100
<i>2. Otras enseñanzas en la Universidad</i>				
2.1 Dedicación exclusiva:				
Titular	100.467	24.273	124.740	4.789
Agregado	74.509	13.033	87.542	4.194
Adjunto	59.265	11.714	70.980	3.429
Auxiliar	50.757	11.787	62.544	2.913
2.2 Dedicación plena:				
Titular	63.478	18.179	81.657	3.599
Agregado	55.914	9.742	65.656	3.170
Adjunto	43.199	8.867	52.066	2.563
Auxiliar	38.151	8.851	47.002	2.226
2.3 Dedicación semiplena:				
Titular	42.302	12.143	54.446	2.396
Agregado	37.246	6.524	43.769	2.097
Adjunto	29.640	5.857	35.497	1.708
Auxiliar	25.386	6.065	31.451	1.450
2.4 Dedicación parcial (retribución mes y hora diaria de clase, seis días semanales):				
Titular	10.172	2.580	12.752	777
Agregado	8.184	2.076	10.260	734
Adjunto	6.614	1.676	8.289	504
Auxiliar	5.871	1.498	7.369	453
C) ACADEMIAS PREPARATORIAS				
Salario base/mes y hora diaria de clases (seis días semanales)				
Titular	21.026	-	21.026	1.114
Auxiliar	16.075	-	16.075	854
Grupo II. Personal no docente				
SUBGRUPO I. PERSONAL TITULADO				
Titulado superior	68.960	30.106	99.066	4.026
Titulado medio	54.477	33.801	88.278	3.081
SUBGRUPO II. PERSONAL DE INVESTIGACIÓN				
Investigador	71.681	30.106	101.787	4.026
Colaborador	60.702	34.381	95.083	3.429
Ayud. Bib. Lab. y Of.	46.030	18.183	64.213	2.563
Aux. Bib. Lab. y Of.	46.030	13.898	59.929	2.563
Aspirante	28.288	7.612	35.900	1.632
SUBGRUPO III. PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1. Administración:				
Jefe Superior	59.749	34.306	94.055	3.429
Jefe de Sección	57.753	30.932	88.685	3.250

Categoría	Base	Compto.	Total	Trienio
Intendente	51.542	28.601	80.143	2.913
Jefe de Negociado	46.566	24.744	71.310	2.913
Subjefe de Negociado	46.566	22.421	68.987	2.563
Oficial de primera	46.566	20.736	67.302	2.563
Oficial de segunda	46.566	15.940	62.506	2.563
Auxiliar	46.566	11.249	57.815	2.563
Aspirante	28.288	7.612	35.900	1.632
2. Proceso de Datos:				
Analista	57.753	30.957	88.710	3.250
Programador	46.343	20.736	67.078	2.563
Operador	46.238	15.925	62.163	2.563
Perforista-Grabador	46.343	11.249	57.592	2.563
SUBGRUPO IV. PERSONAL SUBALTERNO				
Conserje	46.670	30.283	76.953	2.563
Ord. Bedel o Portero	46.566	15.731	62.298	2.563
Guarda o Vigilante Jurado	46.566	12.602	59.169	2.563
Botones	28.288	7.612	35.900	1.632
Pers. de limpieza	46.566	12.602	59.169	2.563
Telefonista	46.566	12.602	59.169	2.563
SUBGRUPO V. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES				
Encargado Serv. Aux.	46.030	25.713	71.744	2.563
Conductor	46.566	15.731	62.298	2.563
Mozo de Servicio	46.566	12.602	59.169	2.563
Camarero de bar	46.566	12.602	59.169	2.563
Jardinero	46.566	12.602	59.169	2.563
Pinche y Aprendiz	28.288	7.612	35.900	1.632
Oficial 1.º Of. Aux.	46.566	22.151	68.718	2.563
Oficial 2.º Of. Aux.	46.566	16.999	63.565	2.563
Ayudante Servs. Aux.	46.566	12.602	59.169	2.563
Personal no cualificado	46.566	12.602	59.169	2.563
Aux. Libr. y Reprgr.	46.238	15.925	62.163	2.563

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1577 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la consola bomba de calor, marca «Hitachi», modelos RPC-3HQ1/RAS-3HQK1 y otros, fabricados por «Hitachi».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en Blasco de Garay, sin número, municipio de Sant Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de consola bomba calor fabricada por «Hitachi», en su instalación industrial ubicada en Japón,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 5/6/NB/100/101/88 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas España», por certificado de clave BRC/1/990/BO74, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación NBR-0198, con fecha de caducidad, 26 de septiembre de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Hitachi», modelo RPC-3HQ1/RAS-3HQK1.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Hitachi», modelo RPC-4HQ1/RAS-4HQK1.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Hitachi», modelo RPC-5HQ1/RAS-5HQK1.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Hitachi», modelo RPC-3HQN1/RAS-3HQK1.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Hitachi», modelo RPC-4HQN1/RAS-4HQK1.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Hitachi», modelo RPC-5HQN1/RAS-5HQK1.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Los modelos RPC-3HQ1/RAS-3HQK1, RPC-4HQ1/RAS-4HQK1, RPC-5HQ1/RAS-5HQK1, RPC-3HQN1/RAS-3HQK1, RPC-4HQN1/RAS-4HQK1, RPC-5HQN1/RAS-5HQK1, están equipados con un compresor «Hitachi» modelos 300RH, 400RH, 500RH, 300RH, 400RH, 500RH. Los modelos que incluyen esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo xial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

1578 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan la consola bomba de calor, marca «Mitsubishi», modelos FDE/FDC-301BA, FDE/FDC-301EA, FDE/FDC-302BA, fabricados por «Mitsubishi».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Lumelco, Sociedad Anónima», con domicilio social en Serrano, 205, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de consola bomba de calor, fabricada por «Mitsubishi», en su instalación industrial ubicada en Japón,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE03/88 y la Entidad colaboradora «Tecnos», por certificado de clave TM-L-M-IA-01-EF, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación NBR-0368, con fecha de caducidad, 26 de septiembre